

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente resolver solicitud de información de depósitos judiciales constituidos en favor del proceso, de igual forma solicita la apoderada de la parte demandante que se libere el oficio de la medida ordenada por auto del 27 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.

Supía, Marzo 18 de 2024.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS

Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Interlocutorio N°246

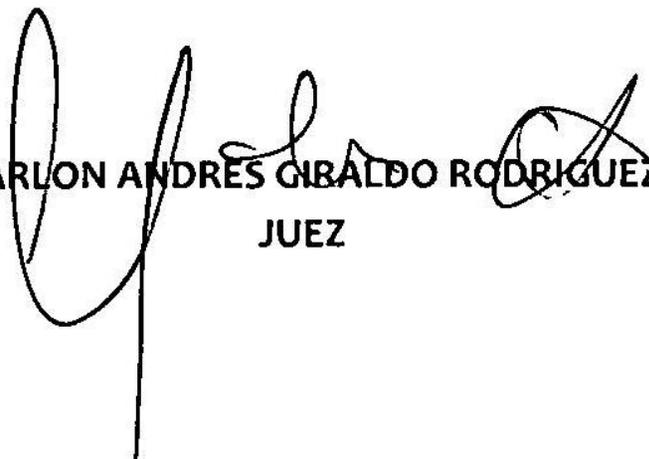
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A	NIT.890.903.938-8
Demandados:	LUCAS DAVID OSPINA SALAZAR	C.C.1.060.586.423
Radicado:	17777408900120230018700	

Una vez vista la constancia secretarial, y en respuesta a las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante, nos permitimos manifestar que, en cuanto a los depósitos judiciales, no se encuentran a la fecha dineros a disposición por cuenta del presente proceso.

Respecto al oficio solicitado, el mismo se encuentra en el expediente electrónico, visible a folio PDF 22OficioPolicia, del Cuaderno01Principal, encontrándose su debida notificación.

Así las cosas, no resulta procedente, acceder a su solicitud de expedición del oficio, habida cuenta que el mismo ya se realizó y se notificó a las entidades pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°047 del 20 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ab944321669115c4dd2798c7969811ea20957d09a5bac24802e0694b3b22ea**

Documento generado en 19/03/2024 09:14:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>